Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

356

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS QUE INDICA.

Valparaíso, 06 FEB. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.798 Ley de presupuesto del sector público para el año 2014; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución exenta N° 015/159 de 14 de mayo de 2013 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles y sus modificaciones posteriores; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001, además, resolución exenta N° 015/806 de fecha 18 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°244 de fecha 26 de Diciembre de 2014, del Alcalde de la Municipalidad de Zapallar, demás normas pertinentes, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Ordinario N°244 de fecha 26 de Diciembre de 2014, del Alcalde de la Municipalidad de Zapallar,, solicitó a este servicio se autorice el traspaso de fondos entre establecimientos educacionales de edad inicial administrados por la referida entidad edilicia.

2.- Que, los jardines que se proponen para el citado ejercicio son:

- Desde el Jardín "Los Peques Cachagua" (código 5405001) se traspasa la cantidad de $ 322.058.- a Jardín "Estrellita de Mar" (código 5405003) durante el mes de diciembre de 2014.
- Desde el Jardín "Los Peques Cachagua" (código 5405001) se traspasa la cantidad de $ 41.484.- a Jardín "Ositos Cariñositos" (código 5405002) durante el mes de diciembre de 2014.

3.- Que, el DS 67 de fecha 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación, cuarto, quinto y sexto, disposiciones que en la especie regulan la posibilidad para que una entidad que administra dos o más jardines infantiles en una misma región, en caso que exista un remanente en uno de ellos, solicite luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento educacional beneficiado

con aquélla y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, el traspaso del mentado saldo a favor de un jardín con resultado negativo en su ejercicio.

4.- Que, en tal sentido, con fecha 28 de enero de 2015, la Unidad de Transferencia, emitió un informe por medio del cual certificó que los establecimientos con excedente, en los periodos ahí referidos, habían satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

5.- Que, la ley 19880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por la referida disposición, corresponde se apruebe el traspaso de fondos solicitado entre los establecimientos individualizados precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

AUTORICESE, con efecto retroactivo, el traspaso de fondos entre los jardines infantiles señalados en el punto segundo de la parte considerativa de esta resolución, durante los referidos periodos, todos administrados por la MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.

EFECTUESE, la rendición de los gastos por parte de la entidad administradora de manera individual por cada establecimiento, detallando el traspaso de recursos entre los establecimientos en cuestión.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.
POR ORDEN D ELA VICEPRESIDENTA

CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO

CMN/DMA/LCC/amm
Distribución:
Oficina de Partes
Sección de Cobertura e Infraestructura
Unidad de Transferencia
Unidad Jurídica y Transparencia